

Autoriza Trato Directo para la adquisición del servicio que se indica

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 4099**

Santiago, 05 de enero de 2022

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 10°, N° 5 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto N° 250; el artículo 20 de la ley N° 18.010; El decreto supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983 y N° 1923 de 2018.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de la labor clínica desarrollada por el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de exoma clínico, con cargo al centro de costo 7205.
3. Que, el servicio requerido corresponde a un análisis de secuenciación de exoma, específicamente de la parte húmeda del estudio por exoma clínico.
4. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA no cuenta con el equipamiento necesario para la ejecución del análisis requerido, debiendo tercerizarse el referido servicio.

6. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 04/01/2022, suscrita por la profesional Sra. Lorena Santa María, el servicio requerido permitirá la obtención de información bio estadística e informática, la que será analizada por este laboratorio para la posterior entrega de resultados a los pacientes que atiende este laboratorio.
7. Que, el servicio requerido permitirá dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los pacientes que atiende este laboratorio.
8. Que, debido a la falta de laboratorios que ofrezcan el servicio requerido, en el territorio nacional, se solicitó con fecha 04/01/2022, a la empresa española **SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.**, documento denominado "Oferta de venta N° OVS32582", por el servicio de exoma clínico, cuyo monto asciende a la suma de EUR 500,00.- (Quinientos Euros).
9. Que, SISTEMAS GENÓMICOS, S.L., es un laboratorio cuyas dependencias se ubican en Ronda de Guglielmo Marconi, 6, 46980 Paterna, Provincia de Valencia, España.
10. Que, el servicio requerido deberá ser ejecutado en las dependencias del proveedor de origen español.
11. Que, dado lo anterior, el Director de INTA, autoriza la adquisición del servicio de exoma clínico.
12. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62º N° 6 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 n° s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
13. Lo dispuesto en el Artículo 10º N° 5, del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que procede el trato o contratación directa "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que

deban ejecutarse fuera del territorio nacional”, causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

## **RESUELVO:**

1. Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición del servicio de exoma clínico, con el proveedor de origen español **SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.**
2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de **EUR 500.-** (Quinientos Euros) los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
4. Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
6. Publíquese la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57° letra d), del Decreto N° 250.

*Anótese, Publíquese y Comuníquese*

**PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO**  
**DIRECTOR**

### **Distribución:**

- Contraloría Interna
  - Portal Chile Compras
  - Archivo
- FPB/ kvc

## **REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

### **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRA INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE**

#### **I. SERVICIO A ADQUIRIR**

En el marco de la labor clínica desarrollada por el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de exoma clínico, con cargo al centro de costo 7205.

#### **II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO**

Dado a que el proveedor es extranjero y a las condiciones del servicio, el proveedor deberá ejecutar el servicio requerido una vez tramitado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir posterior a la ejecución del servicio requerido, la factura correspondiente, a fin de gestionar el pago.

La factura se cancelará una vez tramitada la resolución que aprueba la adquisición y posterior a la recepción de la misma en la oficina de Contabilidad de INTA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile  
R.U.T : 60.910.000-1  
Domicilio : El Líbano N° 5524, Macul  
Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo kvillarroel@inta.uchile.cl.

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

### **III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN**

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee el servicio requerido, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del servicio requerido.

La adquisición se regirá por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "Oferta de venta N° OVS32582", emitido por el proveedor y adjunto a los presentes términos de referencia.

#### **IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR**

Razón Social : SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.  
Dirección : Ronda de Guglielmo Marconi, 6, 46980 Paterna,  
Provincia de Valencia  
País : España  
CIF : B96779764  
Contacto : gonzalo.aguaron@sistemasgenomicos.com  
+34 676 602 683

Santiago, 4 de enero de 2022

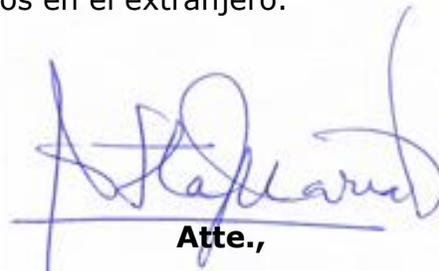
Señores  
Contraloría Interna  
Universidad de Chile  
AT.: A quien corresponda

Ref.: Justificación de estudio EXOMA clínico a Sistemas Genómicos, Valencia - España.

Junto con saludarles, quisiera expresar a través de la presente, la importancia de la realización de la parte húmeda en el estudio por exoma clínico señalado en cotización N° OVS32582

Este estudio se está realizando entre Sistemas Genómicos en Valencia-España y nuestro Laboratorio de Citogenética Molecular. Sistemas Genómicos realizan la parte húmeda del estudio o secuenciación exómica dado que en Chile no existe el equipamiento y/o Laboratorio que lo realice como servicio y todo es mandado al extranjero para efectuarlo y nuestro Laboratorio realiza el análisis de los datos y entrega de informe.

Se solicita esta compra a Sistemas Genómicos, Valencia-España dado que es un centro con altos estándares de calidad en cuanto a estudios de secuenciación masiva en humanos y nos entregará toda la información de los resultados bioestadísticos e informáticos para continuar con el análisis en Chile. Además, los costos del servicio con ellos nos permiten ofrecer este servicio a pacientes que lo requieran sin transferirles completamente el alto costo que les significaría hacerlo de manera independiente con algún centro que ofrezca estos servicios en el extranjero.



Atte.,

Lorena  
Santa  
María

**BQ. Lorena Santa María, Ph.D.**

**Directora Laboratorio Citogenética Molecular**

**INTA-Universidad de Chile**

Digitally signed by Lorena Santa María  
DN: cn=Lorena Santa María, o=INTA - U.  
de Chile, ou=Nutricion Humana,  
email=lsantamaria@inta.uchile.cl, c=CL  
Date: 2022.01.04 13:52:00 -05'00'

Instituto de Nutrición y  
CIF/NIF 6091000-1  
Tecnología de los Alimentos

El Líbano 5524  
Santiago de Chile, CL-7830490  
Macul  
Chile

**SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.**  
Parque Tecnológico de Valencia  
46980 PATERNA  
VALENCIA (España)  
B96779764

www.sistemasgenomicos.com

Pág. 1

| Cantidad | Nº     | Descripción   | Importe                           |
|----------|--------|---|-----------------------------------|
| 1.00     | LV3439 | Exoma clinico afecto sin informe.<br><i>Plazo de entrega: 4 Semanas</i> | 450.00                            |
| 1.00     | LV0266 | PORTES  | 50.00                             |
|          |        |   | Total EUR IVA excl. 500.00        |
|          |        |   | Importe IVA+RE 0.00               |
|          |        |   | <b>Total EUR IVA incl. 500.00</b> |

Descripción técnica:

Observaciones:

Este presupuesto tiene validez desde 04/01/22 hasta 31/12/22

NOTA IMPORTANTE: Junto con la muestra, deben indicar número de esta oferta o adjuntar copia en caso de aceptación de la misma.

Gonzalo Aguaron Galan

Fecha y firma del cliente



**Buscar por categoría**

Ingresar ID producto, nombre, palabra clave, proveedor...

**BUSCAR**

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **servicio de exoma clínico**

Asistente virtual

Dirección de Compras y Contratación Pública Chilecompra

Mesa de ayuda: 600 7000 600 +56 44 2201003 (6N)

Asistente virtual

Santiago, 05 de enero de 2022

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el Decreto Supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, certifico que a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4099 que autoriza la adquisición del servicio de exoma clínico, por el monto total de EUR 500,00 (Quinientos Euros).

---

Mauricio Vergara Cohn

Director Económico y Administrativo

MVC/ kvc